



**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO.**

ha de tratar; Sesunio el Consejo Junicioy Peximmo nella
a favor los dñs D. Donacio Noñano e Mendoza Abogado
ahor de Consejo el dñe Colegio de la Corte Gov. y Capitan
aguarda la misma puel. N. D. Juan Pedro e citata Teniente
del fozer mayor D. Pedro Lopez Ortiz: D. Antonio Melgare
Secura D. Juan Luján y Robles d. Juan Navarro Abizui
d. Pedro Ramon Melgare y Arguilar d. Joseph Flores d.
Manuel Portillo d. Antonio Joseph Canero: D. Juan Bautista
ta citata suengo le xiduen pexpecuo y d. Antonio Oliva Diputa
al Comun, y se acordó lo sig^{te}

quaderna
nento
xiatio

Dize Cuenta e in memorial dirigido ael Sr. Intendente
de esta P^a p^{or} el Sr. Gov. on sollicitud se que Conceda licenz
para que el Caudal propio se evacue en los dñs Capitu
lary y los Protocolos de las quatas dñas, con oficio de hipotecas,
y tambien el Decreto de S^{ma}, on que manda Informar al dñs
teniente, y sumari propio con los Diputados al Comun P^{or}
Sindies y Contadores; Teniendo presente la Villa que mu
chy eny hace se sollicito el arreglo e papeles de dñs, y q
acerea de ello, se exercitaron diligencias, y hanahora no se ha
travado curro, acordó que el dño. Jure Cavildo, tan buengo
y de Cuenta asy se que, teniendola presente se evacue el In
forme prevenido p^{or} el Sr. Intendente

Sma Cruz

A simiunio se dio Cuenta e in memorial que ha p^{re}en
tado d. Juan e nonia enuno y Albuquerque, natural de
la Ciudad e dñca Residente en una Villa, p^{or} el que sollicita
que ene dñe Cuerpo, le Conceda h^{er} para que vele de dñs
ran la dñca Cruz, que ha venido a dñs p^{ro} p^{ro} p^{ro}
que le hizo, si curava a In braro y p^{ro} p^{ro} que le quis
Una Cayda; y emendado p^{ro} la Villa, y constando, atodo su
Individuo elan notorian Circunstancia la referida da

